

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 121/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	7820

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco.

Manifestaciones. Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de cuenta del **delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión**, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual desahoga la vista ordenada en proveído de treinta y uno de marzo del año en curso, por lo que con fundamento en los artículos 10, fracción III, y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene realizando diversas manifestaciones, en su carácter de tercero interesado, en el presente medio de control constitucional.

Pruebas. Asimismo, se le tiene ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano; las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos; de conformidad con los artículos 31, y 32, párrafo primero, de la normativa reglamentaria.

Solicitud de copias. Además, como lo solicita, se autoriza, a su costa, la expedición de las copias simples que indica, las que deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley Reglamentaria de la materia.

Apercibimiento respecto a la información. En consecuencia, se apercibe a la autoridad tercero interesada que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información contenida en las copias solicitadas, se procederá en términos de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que dicho deber se incorporará a la esfera jurídica tanto de la peticionaria, como de las personas que en su

nombre tengan acceso a la información contenida en este expediente y sus constancias, aun cuando hubieran sido aportadas sin indicar su naturaleza confidencial o reservada.

Traslado. Finalmente, córrase traslado con la versión digitalizada del oficio de cuenta a la Fiscalía General de la República; asimismo, dígasele al Poder Ejecutivo Federal que queda a su disposición para ser consultado en la referida Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad o a través del sistema electrónico.

Por otra parte se precisa que, atento a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve¹, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente auto.

Notifíquese. Por lista y, de manera electrónica, al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como del oficio de cuenta a la Fiscalía General de la República por conducto del **MINTERSCJN**, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada **al día hábil siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracciones I y II, del Acuerdo General/Plenario 12/2014.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CIVA/FYRT

¹ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SG/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000018093	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T22:56:02Z / 06/05/2025T16:56:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	8c d3 f8 59 b4 81 1b 7a d6 2b ba b4 dc f3 01 7e b9 da 25 ec 72 13 13 93 3b a8 57 8c 87 c0 fc a2 95 40 a8 ef fd 29 4f 8b 79 45 00 75 40 6d 50 25 76 f6 50 ac a0 ef bf af 81 80 fb 0a 69 8f 98 ae f9 88 7f fd d1 67 fe 3b 17 83 ec 75 22 8d 39 d5 1a 98 c6 03 36 48 a9 70 66 c3 35 0b db 12 bb 4f 20 4c a8 b6 c3 79 fb ba a6 72 f8 24 a4 4d b6 fb 7a 09 c7 b1 d0 1a ba 5c c5 5d b8 38 0d 89 6a 2c d4 c0 50 c3 07 12 9d e0 90 a3 1a b3 12 f1 10 d7 f5 99 90 52 09 b7 8d fd 8e ef 6e 02 69 61 72 8e 86 fd e5 33 75 c7 99 b9 b4 05 e9 2c c8 7e 01 f3 5e f2 61 6c 2e e6 1b 7f de c9 1e de 3b 79 7e cc d7 cd 61 1c fe 93 8c 75 98 b4 29 56 ac 91 68 ab 16 12 70 2f af 44 ee bf 7a bf cc 6e 40 fb ea 01 a0 dc 18 e3 d6 50 1f 98 ea d7 56 c5 bb f5 f3 e5 40 0d c8 38 bc 0d 15 e6 0c ac 24 f8 8e 83 63 39				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T22:56:02Z / 06/05/2025T16:56:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000018093			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T22:56:02Z / 06/05/2025T16:56:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8593404			
	Datos estampillados	D802F44A36D4AC153868B216EDA6AD27FEC31858F0FD44F3F0C4CD973AE8B15F			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:45:35Z / 06/05/2025T14:45:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	16 75 60 a6 c3 d9 cf 54 0e 3c 12 fe 0c 83 80 07 2d a0 e5 c0 89 8f e4 17 a5 13 14 ba cb 8e fb 98 b6 55 87 8a 4c 3c 6b 80 41 4f e1 4b e0 ba c5 68 ee bf ea 6e fe 2b 73 86 42 62 89 c5 8c 07 2c 71 fc 69 44 fe aa 40 a5 5e 97 09 f3 bd e1 44 dd 64 df 73 1c b8 dd 6c f4 6f 68 df e1 e3 db 5b 40 dc 23 27 30 48 68 56 44 6b 54 fb 33 f1 a6 32 e2 81 4e de b3 1b cb d5 84 e1 8c 2d bb d2 e8 54 c8 61 53 c3 0a 0f a7 9c f3 84 24 f7 e1 1f dc 03 51 96 bd de 94 5e 60 9b b8 bc 17 44 2e da 6b 20 5a d4 e1 97 db 16 17 44 97 75 1c 96 01 fb 87 bc a5 6e e6 a5 88 5b 3c 8d 8c 23 89 66 02 51 a1 3a 60 3f 49 40 fb 50 c2 df ec 1a 7e a8 f0 26 af 5f d4 ea bf 44 39 4e 7f 2c f6 f2 2f a0 88 70 f8 60 da 4f 2e ea 41 e8 a8 1c 57 be 6c 29 d6 d1 98 ef 89 27 a6 84 2a 93 f7 25 32 79 82 29 90 02 8f a4 f6 25				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:45:35Z / 06/05/2025T14:45:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:45:35Z / 06/05/2025T14:45:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8592025			
	Datos estampillados	E1E5E1D0F67BF1A08993D7735D335C19913C0118D8D48DF5BC5248BBDEAD21A8			